

INF.FIS.UTF N° 322/2021



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
UNIDAD TÉCNICA DE  
FISCALIZACIÓN**

INFORME PRELIMINAR DE  
FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS  
FINANCIEROS GESTIÓN 2020 DE LA  
AGRUPACION CIUDADANA  
MUNICIPAL “SOCIEDAD ORGANIZADA  
CON MAYOR HONESTIDAD Y  
SOLIDARIDAD” – CHUQUISACA  
(SOMHOS)

La Paz, 23 de noviembre de 2021



## INDICE

N°	Detalle	N° Pag.
I.	ANTECEDENTES.....	1
	Antecedentes de la Organización Política.....	2
1.1	OBJETIVO.....	2
1.1.1.	Objetivos Específicos.....	2
1.2.	OBJETO.....	2-3
1.3.	ALCANCE.....	3
1.4.	APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES.....	4
1.5.	REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA.....	4
1.6.	HISTORIAL DE FISCALIZACIÓN.....	4
II.	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	4
	BALANCE GENERAL.....	5
2.1	FALTA DEL EFECTIVO EN CAJA MONEDA NACIONAL.....	5-6
	ESTADO DE RESULTADOS.....	6
2.2	OMISIÓN DE GASTOS ADMINISTRATIVOS EN EL ESTADO DE RESULTADOS ACUMULADOS.....	6-8
III	OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	9
a)	PROGRAMACION DE ACTIVIDADES SIN PRESUPUESTO PARA LA GESTIÓN 2020.....	9-10
IV.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	10-11



**I N F O R M E**

- A :** Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar  
**PRESIDENTE**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**
- VIA :** Lic. Francisco Vargas Camacho  
**VOCAL**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**
- DE :** Lic. Viviana Carolina Vacaflares Velásquez  
**JEFE NACIONAL**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas  
**AUDITOR FISCALIZADOR**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

- REF. :** **INFORME PRELIMINAR DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2020 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA MUNICIPAL “SOCIEDAD ORGANIZADA CON MAYOR HONESTIDAD Y SOLIDARIDAD” (SOMHOS) CHUQUISACA**

**FECHA:** La Paz, 23 de noviembre de 2021

---

**I. ANTECEDENTES**

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 1° de septiembre de 2018 “Ley de Organizaciones Políticas” y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional” y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2021 e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE-UTF N° 009/2021, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2020, presentados por la agrupación ciudadana municipal “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) Chuquisaca.

## **Antecedentes de la Organización Política**

Mediante Resolución RSP N° 083/2014 de 30 de octubre de 2014 el Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca resolvió reconocer la personería Jurídica de la agrupación ciudadana municipal “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS), para su participación en procesos electorales en el ámbito de representación municipal del departamento de Chuquisaca, vigente a la fecha de fiscalización.

### **1.1. OBJETIVO**

El objetivo es fiscalizar los Estados Financieros, correspondientes a la Gestión 2020, presentados por la agrupación ciudadana municipal “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) Chuquisaca.

#### **1.1.1. Objetivos Específicos**

- Verificar el cumplimiento de los objetivos y/o actividades de gestión propuestos en el Programa Operativo Anual (POA) y Presupuesto de la agrupación ciudadana.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los ingresos y constatar que los mismos estén debidamente documentados.
- Verificar la existencia, integridad, exposición y valuación de los egresos y constatar que la documentación de respaldo sea pertinente, competente, suficiente y confiable.
- Evidenciar el cumplimiento de las Normas Básicas, Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en la contabilización de las operaciones y la exposición de los saldos de las cuentas reflejadas en los Estados Financieros.
- Establecer, si la captación de los ingresos y la ejecución de los gastos se realizó en el marco de lo establecido por el “Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas”, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

### **1.2. OBJETO**

La fiscalización se efectúa a la documentación presentada por la organización política ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

- Nota sin número de 31 de enero de 2020 a la que se adjunta el Programa Operativo Anual y el Presupuesto para la Gestión 2020 en un anillado en fojas 11.

Con referencia a la fecha de presentación del Programa Operativo Anual y Presupuesto de la Gestión 2020, éstos fueron presentados al Tribunal Electoral Departamental de Chuquisaca el 31 de enero de 2020, remitidos al Tribunal Supremo Electoral el 04 de febrero 2020 y derivados a la Unidad Técnica de Fiscalización el 06 de febrero de 2020, mediante Hoja de Ruta N° TSE-SC-1839/2020, cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 67° (**Plazo de Entrega del POA y presupuesto**) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas y a la Circular N° 004/2020.

- Nota sin número de 20 de noviembre de 2020, referencia "*Presentación de Estados Financieros de acuerdo a Comunicado UTF-PE-SBUNAL-001/2020 con corte contable al 10 de noviembre de 2020*" en un legajo de documentos que contiene la siguiente información:

- Reporte de devengados al 10 de noviembre de 2020, foja 1.
- Balance General al 10 de noviembre de 2020, foja 1.
- Determinación de los objetivos de la organización política, foja 1.
- Determinación de los objetivos de Gestión, foja 1.
- Determinación de actividades ordinarias y/o campaña electoral, foja 1.
- Memoria de cálculo – Recursos Humanos, foja 1.
- Memoria de cálculo Materiales, Insumos, Servicios y Bienes, fojas 4.

- Nota sin número de 7 de abril de 2021, referencia "*Presentación de Estados Financieros de acuerdo a Comunicado UTF N° 001/2021 y UTF N° 006/2021 de ampliación de plazo*", con un legajo de documentos que contiene la siguiente información:

- Reporte de devengados al 31 de diciembre de 2020, foja 1.
- Balance General al 31 de diciembre de 2020, foja 1.
- Estado de Resultados acumulados al 31 de diciembre de 2020, foja 1.
- Estado de Flujo de Efectivo al 31 de diciembre de 2020, foja 1.

Por consiguiente la organización política, dio cumplimiento con la presentación de la documentación en el plazo establecido.

### 1.3. ALCANCE

La fiscalización se efectúa a los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2020 de la agrupación ciudadana municipal "Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad" (SOMHOS) Chuquisaca.

#### 1.4. APLICACIÓN DE DISPOSICIONES LEGALES

En la ejecución de la fiscalización se aplicaron las siguientes disposiciones legales:

- Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 “Ley del Órgano Electoral Plurinacional”.
- Ley N° 1096 de 01 de septiembre de 2018 – “Ley de Organizaciones Políticas”.
- Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

#### 1.5. REPRESENTANTES LEGALES Y/O RESPONSABLES ECONÓMICOS DE LA ORGANIZACIÓN POLÍTICA

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida, por la agrupación ciudadana municipal “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) – Chuquisaca, se registra a Liberato Ponce como Representante Legal de la organización política.

#### 1.6. HISTORIAL DE LA FISCALIZACIÓN

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en las gestiones: 2017, 2018, 2019 y 2020 emitió los siguientes informes referidos a los Estados Financieros de las gestiones 2017 al 2019:

Gestión Fiscalizada	Tipo de Informe	N° de Informe	Fecha de emisión
2017	Fiscalización	INF.FIS.UTF N° 234/2018	05/09/2018
2018	Preliminar	INF.FIS.UTF N° 062/2019	03/04/2019
2018	Complementario	INF.FIS.UTF N° 237/2019	29/05/2019
2018	Final	INF.FIS.UTF N° 143/2019	09/09/2019
2019	Fiscalización	INF.FIS.UTF N° 075/2020	30/11/2020

## II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Del proceso de fiscalización a la documentación presentada por la agrupación ciudadana municipal “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) Chuquisaca se establece lo siguiente:



## BALANCE GENERAL

El Balance General al 31 de diciembre de 2020 muestra los siguientes saldos:

**BALANCE GENERAL  
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2020  
(Expresado en Bolivianos)**

Detalle	Importe Bs.
<b>ACTIVO</b>	
<b>Activo Disponible</b>	
Caja Moneda Nacional	500,00
<b>Total Activo</b>	<b>500,00</b>
<b>PASIVO Y CAPITAL</b>	
<b>Capital Contable</b>	
Aportes de Capital	500,00
<b>TOTAL PASIVO Y CAPITAL</b>	<b>500,00</b>

Del análisis de las cuentas que lo componen, se establece la siguiente observación:

### 2.1 FALTA DE RESPALDO DEL EFECTIVO EN CAJA MONEDA NACIONAL

El importe de **Bs500,00** correspondiente al efectivo en Caja Moneda Nacional no se encuentra respaldado por un **arqueo** de caja al 31 de diciembre de 2020, que permita validar el saldo y conocer al responsable de su custodia.

Al respecto el **artículo 77° (Manejo de Caja)** del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala lo siguiente:

- “I. De no contar la agrupación ciudadana municipal con cuenta bancaria deberá establecer a la o el Responsable del manejo de caja, debiendo incorporar controles que garanticen el adecuado resguardo de los fondos de la organización política, como ser arqueos de fondos y otros definidos de acuerdo con su naturaleza, los que deberán ejecutarse de forma periódica y al 31 de diciembre de cada gestión.*
- II. Las agrupaciones ciudadanas municipales podrán considerar la habilitación de una caja chica que deberá ser reglamentada para su utilización, determinando el monto de apertura, el límite máximo de desembolsos de los gastos y a la o el Responsable de su administración”*

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) Chuquisaca, instruir a quien corresponda la presentación de información y documentación observada o en su caso los justificativos de su no elaboración, ante la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación correspondiente en cumplimiento a la normativa vigente.

### **ESTADO DE RESULTADOS**

La agrupación ciudadana municipal “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) Chuquisaca, no adjuntó el Estado de Resultados ni presentó ninguna justificación de no presentación del referido documento; no obstante, se verificó en el Estado de Resultados Acumulados al 31 de diciembre de 2020 adjunto, no se reporta ningún movimiento de efectivo en los ingresos y gastos de la Gestión 2020, como se muestra a continuación:

**Estado de Resultados Acumulados  
Por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2020  
(Expresado en Bolivianos)**

Detalle	Importe Bs.
Resultado Acumulado al 31-12-2019	00,00
<b>MAS/MENOS</b>	
Resultado Acumulado al 31-12-2020	00,00
Total resultado acumulado al 31 de diciembre de 2020	00,00

Como se expone en el cuadro precedente no se reporta ningún movimiento de efectivo; sin embargo se establece:

### **2.2 OMISIÓN DE GASTOS ADMINISTRATIVOS EN EL ESTADO DE RESULTADOS ACUMULADOS**

El Estado de Resultados acumulado de la organización política por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2020 no reporta mínimamente los gastos administrativos realizados en la gestión, tampoco justifican y/o aclaran los procedimientos o los medios empleados para su cancelación por los servicios profesionales correspondientes a la elaboración y firma de los Estados Financieros correspondiente a la Gestión 2020.

Lo mencionado contraviene el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, en los siguientes artículos:

▪ **Artículo 70° (Formas de obtención de los recursos),**

*I. Las agrupaciones ciudadanas municipales, podrán obtener sus recursos a través de recaudaciones, aportes y contribuciones de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes y por actividades de autofinanciamiento, según se describen:*

- a) Aportes y contribuciones en efectivo (ordinarios y extraordinarios).*
- b) Aportes y contribuciones en especie (monetizados) ordinarios y extraordinarios.*
- c) Fondos autofinanciados emergentes de actividades lícitas, tales como: kermeses, rifas, eventos sociales, culturales, deportivos y otros.*

*II. Toda forma de generación de recursos mediante una actividad, debe estar acompañada de la respectiva "rendición de cuentas" que describe de manera detallada los ingresos y gastos ejecutados en la actividad (por ejemplo: rifa) adjuntando los documentos de respaldo en cada caso, los mismos pasarán a formar parte del registro de los ingresos y gastos por los diferentes eventos reportados en el Estado de Resultados de las agrupaciones ciudadanas municipales.*

*III. Con la finalidad de que las agrupaciones ciudadanas municipales cuenten con el apoyo económico necesario para mantener su vigencia y generar información del movimiento económico financiero, las y los candidatos electos que asumieron un cargo público como resultado de una candidatura promovida por una organización política, deberán aportar recursos a favor de la organización política que los patrocinó para el cargo ocupado, mientras se encuentren en ejercicio de funciones, los aportes posteriores a su gestión en el servicio público serán voluntarios, aspecto que deberá estar previsto en el estatuto de la organización política.*

▪ **Artículo 71° (Registro de aportes),**

*I. La totalidad de los recursos provenientes de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes de las agrupaciones ciudadanas municipales, deben ser registrados en recibos impresos y prenumerados, conteniendo mínimamente los siguientes datos:*

- a) Datos generales de la o del aportante (nombres, apellidos, cédula de identidad u otro documento de identificación).*
- b) Lugar y fecha.*
- c) Número de identificación tributaria (NIT) (SI CORRESPONDE).*
- d) Monto del aporte en bolivianos (Bs), numeral y literal.*

- e) *Concepto (por ejemplo: aporte correspondiente al mes de...).*
- f) *Firma y aclaración del nombre y apellido de la o del aportante.*
- g) *Firma y aclaración del nombre y apellido de la o del responsable de la recepción.*

II. *Los recibos debidamente llenados deben adjuntarse al comprobante de contabilidad que registra los ingresos de las agrupaciones ciudadanas municipales.*

III. *La recaudación de los aportes en efectivo de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes de la agrupación ciudadana municipal debe producirse mediante depósito bancario en lo posible, de darse el pago en efectivo de manera directa a la organización política, esta deberá establecer procedimientos para su correspondiente depósito en la cuenta bancaria, en el menor tiempo posible, debiendo en ambos casos de manera simultánea emitirse el correspondiente "Recibo de aportaciones en efectivo", siendo responsabilidad de la o del Responsable económico y/o contador el registro del ingreso.*

IV. *Sea cual fuese el origen de los ingresos éstos deben acompañarse por "Recibos de aportaciones en efectivo y/o especie" registrados de manera individual.*

V. *Los aportes de militantes, miembros y/o simpatizantes de la agrupación ciudadana municipal que sean otorgados en especie, deberán a efectos de su registro ser monetizados, debiendo registrarlos en el correspondiente "Recibo de aportaciones en especie"*

Asimismo, el principio de **Exposición** de las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas señala que: *"Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos del ente a que se refieren".*

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal "Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad" (SOMHOS) Chuquisaca, presentar las aclaraciones y justificaciones que correspondan a la Unidad Técnica de Fiscalización respecto de lo observado, para su evaluación.

### III OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

#### a) PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES SIN PRESUPUESTO PARA LA GESTIÓN 2020

De la revisión a la documentación referida al Programa Operativo Anual (POA) y Presupuesto de la Gestión 2020, se observa que la agrupación ciudadana municipal “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) Chuquisaca ha procedido a la determinación de actividades ordinarias y/o de campaña electoral que se detallan a continuación:

N°	DESCRIPCIÓN	ACTIVIDADES PROGRAMADAS				TOTAL	RESPONSABLE
		1°	2°	3°	4°		
1	Reuniones con organizaciones sociales	2	2	2	10	16	Comité Ejecutivo
2	Visitas a zonas y barrios del Municipio	2	2	2	14	20	Comité Ejecutivo
3	Entrevistas informativas en los medios de comunicación a través de nuestros representantes	10	10	10	30	60	Comité Ejecutivo
4	Participación en debates, mesas redondas, foros y otros.	---	---	---	10	10	Comité Ejecutivo
5	Participación en debates, mesas redondas, foros y otros	---	---	---	10	10	Comité Ejecutivo
6	Seminarios de capacitación política	1	1	1	---	3	Comité Ejecutivo

Al respecto se observa que la agrupación ciudadana adjunta memorias de cálculo de: recursos humanos, materiales, insumos, servicios y bienes con registro de **Bs0;00 (cero)**, sin adjuntar alguna justificación y/o aclaración que permita conocer por qué las actividades programadas para la Gestión 2020 serán ejecutadas sin necesidad de contar con presupuesto.

Al respecto, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019 en los siguientes artículos menciona:

- **Artículo 64° (Programación Operativo Anual),**

*“1. Las agrupaciones ciudadanas deben elaborar de manera anual, un detalle de actividades a ser ejecutadas por la organización política en la gestión, en caso de corresponder a un año electoral, deberán incluirse las actividades a desarrollarse en la campaña electoral*

II. *A efectos de la fiscalización el “Detalle de Actividades” elaborado por las agrupaciones ciudadanas municipales se denominara Programa Operativo Anual (POA)”.*

• **Artículo 66. (Presupuesto anual)**

*“I El presupuesto anual, se constituye en la expresión monetaria del POA (Detalle de actividades), traduce en términos monetarios las actividades a ejecutarse por las agrupaciones ciudadanas municipales su vigencia es de un (1) año.*

*II. El presupuesto de las agrupaciones ciudadanas deberá incluir los ingresos obtenidos de los militantes, miembros y/o simpatizantes a favor de la organización política, asimismo, deberá establecerse los gastos a ejecutarse en las actividades descritas en el POA (Detalle de actividades).*

*III. Las actividades de educación ciudadana ejecutadas por las agrupaciones ciudadanas municipales podrán incluir las referidas a capacitación a las mujeres de la organización política, considerando el enfoque de inclusión de la paridad y alternancia de género”.*

- Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) Chuquisaca, presentar las aclaraciones y justificaciones que correspondan con relación a la no inclusión de un presupuesto monetizado para el cumplimiento de las actividades programadas a la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación correspondiente.

**IV. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

Como resultado de la fiscalización y análisis de los Estados Financieros Gestión 2019 presentados por agrupación ciudadana municipal “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) Chuquisaca se han establecido las siguientes conclusiones:

- C1** Falta de respaldo del efectivo en caja moneda nacional expuesta en el numeral **2.1** del presente informe.
- C2** Omisión de gastos administrativos en el Estado de Resultados Acumulados, expuestos en el numeral **2.2** del presente informe.
- R1** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) – Chuquisaca instruir a quien corresponda que en


cumplimiento al artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, proceda a expresar por escrito las aclaraciones y/o justificaciones a las observaciones descritas en las conclusiones **C1** y **C2** debiendo adjuntar la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del presente informe.

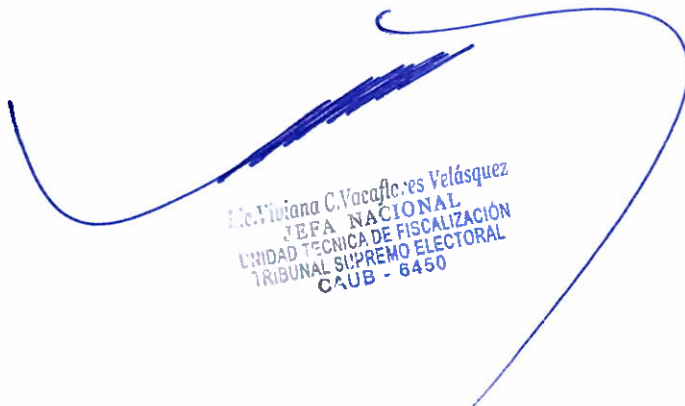
Si en el plazo establecido, no se presentan los descargos, aclaraciones y/o complementaciones, se entenderá por aceptadas las observaciones y se procederá a la emisión del informe correspondiente.

**C3.** Programación de actividades ordinarias y/o de campaña electoral sin presupuesto para la gestión 2020, expuesta en el inciso a) del punto **III** del presente informe.

**R2** Se recomienda a la máxima instancia de la agrupación ciudadana municipal “Sociedad Organizada con Mayor Honestidad y Solidaridad” (SOMHOS) Chuquisaca, expresar por escrito la “**ACEPTACIÓN**” a las observaciones realizadas en las conclusiones **C1** a **C3**, debiendo cumplir en las futuras presentaciones de información y/o documentación ante la Unidad Técnica de Fiscalización conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Fiscalización a Organización Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, elaborado en aplicación a la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas de 01 de septiembre de 2018.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

  
Lic. Rossemary Guiróga Vargas  
AUDITORA FISCALIZADORA  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB-1319

  
Lic. Viviana C. Vacaflor Velásquez  
JEFA NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CAUB - 6450

VVV/rqv  
c.c. Arch.  
c.c. carpeta (SOMHOS)

